

VIII. Llevar el control y resguardo de los expedientes de los créditos otorgados por la Institución, y

IX. Las demás que le señalen sus superiores y otras disposiciones aplicables.

2.3. DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

OBJETIVO

Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de contabilidad gubernamental y la normatividad vigente, con el fin de hacer transparente las finanzas de la Institución.

FUNCIONES

I. Elaborar los informes, cuentas, registros y reportes contables que requiera el Director General;

II. Elaborar, para aprobación superior, el proyecto de la cuenta pública sobre el ejercicio financiero, presupuestal y programático de la Institución;

III. Elaborar para aprobación superior el anteproyecto del presupuesto de egresos anual;

IV. Recibir, analizar y verificar la información y documentación comprobatoria de las operaciones que efectúa la Institución;

V. Elaborar registros contables de las operaciones que efectúa la Institución, facilitando la formulación, ejercicio y evaluación de los presupuestos y proyectos o programas establecidos;

VI. Elaborar, para aprobación superior, el anteproyecto del estado financiero bimestral y anual que refleje la situación financiera de la Institución;

VII. Expedir el certificado de adeudo o no adeudo de los créditos que otorga la Institución, cuando así se lo soliciten;

VIII. Proporcionar a la Dirección Jurídica previo conocimiento y autorización de su superior, la documentación e información contable necesaria para la solventación de observaciones que realicen los órganos de fiscalización competentes;

IX. Elaborar las declaraciones en materia de impuestos federales y estatales a cargo de la Institución, con el fin de realizar oportunamente los pagos correspondientes;

X. Atender los criterios generales que dispongan las leyes de la materia, así como los lineamientos que emitan los órganos competentes, y

XI. Las demás que le señale el Director General y las disposiciones legales aplicables.